

ACTA No. 57

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las diez horas con veintiséis minutos del día doce de Septiembre del Dos mil Ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificaron su inasistencia el C. Regidor Lic. Edel Addi González Escobedo y el C.P. Fernando Garza Rodríguez, Síndico Primero, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la Sesión y sometió a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaratoria de quórum y apertura de la Sesión.
- III.- Aprobación del Orden del Día.
- IV.- Aprobación en su caso del Dictamen de Donación de área propiedad municipal a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, para la construcción de un edificio con estacionamiento que albergue los juzgados que corresponden a la circunscripción de Cd. Guadalupe, Nuevo León.
- V.- Clausura de la Sesión.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Señores Síndicos y Regidores, ¿están de acuerdo con el Orden del Día?, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Extraordinaria.

- IV.- Aprobación en su caso del Dictamen de Donación de área propiedad municipal a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, para la construcción de un edificio con estacionamiento que albergue los juzgados que corresponden a la circunscripción de Cd. Guadalupe, Nuevo León.

La C. Presidenta Municipal expresa: Aprobación en su caso del Dictamen de Donación de área propiedad municipal a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, para la construcción de un edificio con estacionamiento que albergue los juzgados que corresponden a la circunscripción de Cd. Guadalupe, Nuevo León.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: En este único punto de este Orden del Día de esta Sesión Extraordinaria, con su venía Sra. Presidenta Municipal, me voy a permitir solicitarle al Sr. Síndico José Juan Guajardo Martínez, Presidente de la Comisión de Patrimonio, nos dé a conocer este dictamen aprobado en el seno de esta Comisión.

El C. Lic. José Juan Guajardo Martínez, Síndico Segundo, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Secretario, con el permiso de todos los Compañeros de este Ayuntamiento.

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. P R E S E N T E .-

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. Licenciado Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez, Presidente

del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, para que se le otorgue mediante donación, una porción de terreno de 6,783.02 metros cuadrados, que forma parte de dos lotes propiedad municipal identificados con los expedientes catastrales 20-158-001 y 20-158-002, con el objeto de construir un edificio y estacionamiento para las oficinas de los juzgados circunscritos en el Municipio de Guadalupe, N. L.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 30 de noviembre de 2006, mediante Oficio No. 3367/2006, el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, Lic. Jorge Luis Mancillas Ramírez, solicitó formalmente una porción de terreno de 4,383.02 metros cuadrados mediante contrato de comodato por un periodo de 30-treinta años, de un inmueble propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para construir un nuevo edificio el que se concentren la totalidad de los juzgados circunscritos en ésta Ciudad, acompañando a dicha solicitud plano de proyecto donde se especifica la superficie solicitada.

SEGUNDO.- Que el 20 de diciembre de 2006, el R. Ayuntamiento en Sesión celebrada en esa fecha otorgó en Comodato por un periodo de 30-treinta años al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, la porción de terreno propiedad municipal y que comprende una superficie de 4,382.02- cuatro mil trescientos ochenta y tres punto cero dos metros cuadrados, que forma parte de dos lotes propiedad municipal identificados con los expedientes catastrales 20-158-001 y 20-158-002, con el objeto de construir un edificio para las oficinas de los juzgados circunscritos en el Municipio de Guadalupe, N. L.

TERCERO.- Que en el dictamen aprobado en el sentido en que se relaciona en el punto anterior, estableció en su Cláusula **QUINTA**, que se concede *“...un término de 1-un año para la Construcción de dicho edificio, de lo contrario y si en ese tiempo no es realizada la obra, se tendrá por revocado dicho acuerdo y el municipio tomará nuevamente posesión del área otorgada, de igual manera si el área es utilizada para fines distintos para lo que fue otorgada.”*. En consecuencia

al no haberse cumplido en tiempo con las condiciones señaladas en el texto antes citado debemos declarar por revocado automáticamente el Acuerdo No. 3 de fecha 20-veinte de diciembre de 2006, contenido en el Acta Núm. 8-ocho, y así mismo el Contrato de Comodato celebrado con este objeto queda sin efectos jurídicos.

CUARTO.- Que en fecha 19 de agosto de 2008 el Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León Lic. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez, dirigió Oficio No. SGA-CJ-818/2008 a la C. Lic. Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal mediante el cual manifiesta requerir bajo la figura de **DONACIÓN** una superficie total de **6,783.02-seis mil setecientos ochenta y tres punto cero dos metros cuadrados** la cual se integra con la superficie concedida en comodato en 20 de diciembre de 2006 a que se refiere el antecedente **SEGUNDO** del presente dictamen y que era de **4,383.02-cuatro mil trescientos ochenta y tres punto cero dos metros cuadrados**, a la cual se agregan **2,400-dos mil cuatrocientos metros cuadrados** por necesidades del Tribunal, según la solicitud de donación a que nos venimos refiriendo lo que resulta en la cantidad total de 6,783.02-seis mil setecientos ochenta y tres punto cero dos metros cuadrados arriba referidos.

Ahora bien y:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León Lic. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez, mediante oficio No. SGA-CJ-818/2008 de fecha 19 de agosto de 2008 que contiene la solicitud a que se refiere el proemio de este Dictamen, y a la cual acompaña plano del nuevo proyecto de construcción, manifiesta requerir bajo la figura de **DONACIÓN** una superficie total de **6,783.02-seis mil setecientos ochenta y tres punto cero dos metros cuadrados** la cual se integra con la superficie concedida en comodato en 20 de diciembre de 2006 a que se refiere el antecedente **SEGUNDO** del presente dictamen y que era de **4,383.02-cuatro mil trescientos ochenta y tres punto cero dos metros cuadrados**, a la cual se agregan **2,400-dos mil cuatrocientos metros cuadrados** por necesidades del Tribunal, según la solicitud de donación a que nos venimos refiriendo lo que resulta en la cantidad total de **6,783.02-seis mil setecientos ochenta y tres punto cero dos metros cuadrados** arriba referidos.

SEGUNDO.- Que el Municipio es propietario de un área cuya superficie total es de **6,457.230-seis mil cuatrocientos cincuenta y siete punto doscientos**

treinta metros cuadrados, la cual forma parte de dos lotes identificados con los expedientes catastrales 20-158-001 y 20-158-002, para construir un Palacio de Justicia que albergue todos los juzgados circunscritos en esta Ciudad y un estacionamiento para los usuarios que a este edificio acudan.

TERCERO.- Que en base a la solicitud planteada por el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia, se realizó un estudio de factibilidad de Uso de Suelo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el cual resultó favorable para el proyecto que se pretende hacer. También se cuenta con los dictámenes sobre impacto ambiental e impacto vial, resultando ambos favorables para el desarrollo del proyecto propuesto por el C. Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

CUARTO.- Que una vez analizado el proyecto de referencia, esta Comisión de Patrimonio estima que en la Ciudad de Guadalupe conjuntamente con un incremento poblacional que ha tenido lugar durante los últimos años, se ha dado también un aumento de los negocios jurídicos, por lo que el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tiene necesidad de ampliar sus instalaciones, a fin de brindar un mejor servicio a la sociedad guadalupense, construyendo un edificio completamente nuevo, el cual daría el servicio requerido para cumplir con las expectativas trazadas por dicho Tribunal.

QUINTO.- Que es de concluir que debido al alcance y los beneficios que se tendrán al contar con este nuevo edificio del Tribunal Superior de Justicia, cuya construcción sufragará el propio Tribunal con recursos propios e inversión de la iniciativa privada, ésta Comisión de Patrimonio estima que es importante se otorgue en **DONACIÓN** la porción de **6,457.230-seis mil cuatrocientos cincuenta y siete punto doscientos treinta metros cuadrados** del predio municipal descrito en el Considerando SEGUNDO de este dictamen, para la construcción del edificio de referencia.

SEXTO.- Que la Comisión que suscribe estima que es factible el otorgamiento de un terreno de **6,457.230-seis mil cuatrocientos cincuenta y siete punto doscientos treinta metros cuadrados** bajo la figura de **DONACION** al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, a fin de que construya un edificio y estacionamiento para los juzgados circunscritos en el Municipio de Guadalupe Nuevo León, en el área municipal situada en dos lotes propiedad municipal identificados con los expedientes catastrales 20-158-001 y 20-158-002 respectivamente, resultando factible de otorgar la superficie de **6,457.230-seis mil cuatrocientos cincuenta y siete punto doscientos treinta metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte del punto	13-14:	48.45 ML y colinda con Bodegas
Al Sur mide del punto	1-3:	31.32 ML y colinda con Av. Plutarco Elías Calles
Al Sur mide del punto	4-5:	45.97 ML y colinda con Área Municipal
Al Sur mide del punto	6-7:	3.5l ML y colinda con Área Municipal
Al Oriente del punto	7-10:	10.51 ML y colinda con Área Municipal
Al Oriente del punto	16-1:	109.58 ML y colinda con Área Municipal
Al Poniente del punto	3-4:	45.66 ML y colinda con Área Municipal
Al Poniente del punto	5-6:	11.16 ML y colinda con Área Municipal
Al Poniente del punto	10-11:	13.33 ML y colinda con Área Municipal
Al Poniente del punto	11-13:	58.16 ML y colinda con Edificio Privado (PRI)

SÉPTIMO.- Que se encuentran debidamente acreditados en el expediente del presente dictamen la solicitud presentada por el C. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León Lic. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez, a la que acompaña plano de proyecto y el área solicitada; Escritura pública que acredita debidamente la propiedad del Municipio de Guadalupe de los terrenos donde se ubica la porción solicitada por el Tribunal Superior de Justicia; levantamiento y plano de la porción de terreno solicitada elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio de Guadalupe, N. L., así como Dictamen Técnico de Comodato y de Uso de suelo, Dictamen de Vialidad y Dictamen de impacto ambiental

Es por lo anterior que esta Comisión solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se declara revocado el Acuerdo No. 3 del Acta No. 8 de fecha 20 de diciembre de 2006 y automáticamente se deja sin efectos el contrato de comodato.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgar bajo la figura de **DONACIÓN** al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León representado por su presidente el Lic. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez, una porción de terreno con una superficie de 6,457.230-seis mil cuatrocientos cincuenta y siete punto doscientos treinta metros cuadrados en un área propiedad del Municipio de Guadalupe, que comprende dos lotes especificados en el párrafo segundo del **CONSIDERANDO SEXTO** del presente dictamen, para que construya el edificio y el estacionamiento que albergará los juzgados circunscritos en el Municipio de Guadalupe, porción que tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte del punto	13-14:	48.45 ML y colinda con Bodegas
Al Sur mide del punto	1-3:	31.32 ML y colinda con Av. Plutarco Elías Calles
Al Sur mide del punto	4-5:	45.97 ML y colinda con Área Municipal
Al Sur mide del punto	6-7:	3.5l ML y colinda con Área Municipal
Al Oriente del punto	7-10:	10.51 ML y colinda con Área Municipal
Al Oriente del punto	16-1:	109.58 ML y colinda con Área Municipal
Al Poniente del punto	3-4:	45.66 ML y colinda con Área Municipal
Al Poniente del punto	5-6:	11.16 ML y colinda con Área Municipal
Al Poniente del punto	10-11:	13.33 ML y colinda con Área Municipal
Al Poniente del punto	11-13:	58.16 ML y colinda con Edificio Privado (PRI)

TERCERO.- Se realice por parte de las dependencias municipales correspondientes todos los trámites legales para la desafectación de los predios referidos anteriormente y se realicen las inscripciones correspondientes ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y ante la Dirección de Catastro del Estado.

CUARTO.- Que una vez aprobado el presente dictamen y realizados los trámites administrativos y técnicos, se realice la celebración del contrato de **DONACIÓN** entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, representado por la C. Presidenta Municipal Lic. Ma. Cristina Díaz Salazar, el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento Lic. José Juan Guajardo Martínez por una parte, y por la otra el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, Lic. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez, quien acredita su personalidad con Acta de sesión extraordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León de fecha 01-uno de agosto de agosto de 2007-dos mil siete, en la que el C. Lic. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez rindió protesta como Presidente de dicho Tribunal.

QUINTO.- Que la porción de terreno que se otorga en **DONACIÓN** conforme a lo establecido en el presente dictamen, se destinará a la construcción de un edificio que albergará las dependencias de los juzgados y oficinas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Ciudad Guadalupe, Nuevo León, las cuales comprenderán áreas de oficinas y despacho, oficinas administrativas y de atención al público y estacionamiento. Se les concede un término de 1-un año para la construcción de dicho edificio, de lo contrario si en este tiempo no es realizada la obra, se tendrá por revocado el presente Acuerdo y el Municipio tomará nuevamente posesión del área otorgada, de igual manera si el área otorgada fuere utilizada para fines distintos al establecido en este Acuerdo, se reintegrará al Municipio con todas sus mejoras.

SEXTO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, Nuevo León, a los 10-diez días del mes de septiembre de 2008-dos mil ocho.-

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISION DE PATRIMONIO**

LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ
Presidente
(rúbrica)

DR. JESÚS RENÉ TIJERINA C.	PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ
Secretario	Vocal
(rúbrica)	(rúbrica)

LIC. DALIA K. RODRÍGUEZ GZZ.	C. LUIS GUTIERREZ BETETA
Vocal	Vocal
(rúbrica)	(rúbrica)

Es cuanto.

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias Sr. Síndico, conocido que fue este dictamen aprobado en la Comisión de Patrimonio, me permito consultarlos a todos ustedes como miembros de este R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención que modifique esta propuesta, no existiendo intervenciones en lo general ni en lo particular, rogaría a ustedes miembros de este Ayuntamiento, se sirvan manifestar su aprobación al dictamen presentado en la forma acostumbrada, tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N. L.
P R E S E N T E .-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. Licenciado Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez, Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, para que se le otorgue mediante donación, una porción de terreno de 6,783.02 metros cuadrados, que forma parte de dos lotes propiedad municipal identificados con los expedientes catastrales 20-158-001 y 20-158-002, con el objeto de construir un edificio y estacionamiento para las oficinas de los juzgados circunscritos en el Municipio de Guadalupe, N. L.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que con fecha 30 de noviembre de 2006, mediante Oficio No. 3367/2006, el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, Lic. Jorge Luis Mancillas Ramírez, solicitó formalmente una porción de terreno de 4,383.02 metros cuadrados mediante contrato de comodato por un periodo de 30-treinta años, de un inmueble propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para construir un nuevo edificio el que se concentren la totalidad de los juzgados circunscritos en ésta Ciudad, acompañando a dicha solicitud plano de proyecto donde se especifica la superficie solicitada.

SEGUNDO.- Que el 20 de diciembre de 2006, el R. Ayuntamiento en Sesión celebrada en esa fecha otorgó en Comodato por un periodo de 30-treinta años al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, la porción de terreno propiedad municipal y que comprende una superficie de 4,382.02- cuatro mil trescientos ochenta y tres punto cero dos metros cuadrados, que forma parte de dos lotes propiedad municipal identificados con los expedientes catastrales 20-158-001 y 20-158-002, con el objeto de construir un edificio para las oficinas de los juzgados circunscritos en el Municipio de Guadalupe, N. L.

TERCERO.- Que en el dictamen aprobado en el sentido en que se relaciona en el punto anterior, estableció en su Cláusula **QUINTA**, que se concede “...un término de 1-un año para la Construcción de dicho edificio, de lo contrario y si en ese tiempo no es realizada la obra, se tendrá por revocado dicho acuerdo y el municipio tomará nuevamente posesión del área otorgada, de igual manera si el área es utilizada para fines distintos para lo que fue otorgada.” En consecuencia al no haberse cumplido en tiempo con las condiciones señaladas en el texto antes citado debemos declarar por revocado automáticamente el Acuerdo No. 3 de fecha 20-veinte de diciembre de 2006, contenido en el Acta Núm. 8-ocho, y así mismo el Contrato de Comodato celebrado con este objeto queda sin efectos jurídicos.

CUARTO.- Que en fecha 19 de agosto de 2008 el Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León Lic. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez, dirigió Oficio No. SGA-CJ-818/2008 a la C. Lic. Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal mediante el cual manifiesta requerir bajo la figura de **DONACIÓN** una superficie total de **6,783.02-seis mil setecientos ochenta y tres punto cero dos metros cuadrados** la cual se integra con la superficie concedida en comodato en 20 de diciembre de 2006 a que se refiere el antecedente **SEGUNDO** del presente dictamen y que era de **4,383.02-cuatro mil trescientos ochenta y tres punto cero dos metros cuadrados**, a la cual se agregan **2,400-dos mil cuatrocientos metros cuadrados** por necesidades del Tribunal, según la solicitud de donación a que nos venimos refiriendo lo que resulta en la cantidad total de 6,783.02-seis mil setecientos ochenta y tres punto cero dos metros cuadrados arriba referidos.

Ahora bien y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León Lic. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez, mediante oficio No. SGA-CJ-818/2008 de fecha 19 de agosto de 2008 que contiene la solicitud a que se refiere el proemio de este Dictamen, y a la cual acompaña plano del nuevo proyecto de construcción, manifiesta requerir bajo la figura de **DONACIÓN** una superficie total de **6,783.02-seis mil setecientos ochenta y tres punto cero dos metros cuadrados** la cual se integra con la superficie concedida en comodato en 20 de diciembre de 2006 a que se refiere el antecedente **SEGUNDO** del presente dictamen y que era de **4,383.02-cuatro mil trescientos ochenta y tres punto cero dos metros cuadrados**, a la cual se agregan **2,400-dos mil cuatrocientos metros cuadrados** por necesidades del Tribunal, según

la solicitud de donación a que nos venimos refiriendo lo que resulta en la cantidad total de **6,783.02-seis mil setecientos ochenta y tres punto cero dos metros cuadrados** arriba referidos.

SEGUNDO.- Que el Municipio es propietario de un área cuya superficie total es de **6,457.230-seis mil cuatrocientos cincuenta y siete punto doscientos treinta metros cuadrados**, la cual forma parte de dos lotes identificados con los expedientes catastrales 20-158-001 y 20-158-002, para construir un Palacio de Justicia que albergue todos los juzgados circunscritos en esta Ciudad y un estacionamiento para los usuarios que a este edificio acudan.

TERCERO.- Que en base a la solicitud planteada por el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia, se realizó un estudio de factibilidad de Uso de Suelo por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el cual resultó favorable para el proyecto que se pretende hacer. También se cuenta con los dictámenes sobre impacto ambiental e impacto vial, resultando ambos favorables para el desarrollo del proyecto propuesto por el C. Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

CUARTO.- Que una vez analizado el proyecto de referencia, esta Comisión de Patrimonio estima que en la Ciudad de Guadalupe conjuntamente con un incremento poblacional que ha tenido lugar durante los últimos años, se ha dado también un aumento de los negocios jurídicos, por lo que el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, tiene necesidad de ampliar sus instalaciones, a fin de brindar un mejor servicio a la sociedad guadalupense, construyendo un edificio completamente nuevo, el cual daría el servicio requerido para cumplir con las expectativas trazadas por dicho Tribunal.

QUINTO.- Que es de concluir que debido al alcance y los beneficios que se tendrán al contar con este nuevo edificio del Tribunal Superior de Justicia, cuya construcción sufragará el propio Tribunal con recursos propios e inversión de la iniciativa privada, ésta Comisión de Patrimonio estima que es importante se otorgue en **DONACIÓN** la porción de **6,457.230-seis mil cuatrocientos cincuenta y siete punto doscientos treinta metros cuadrados** del predio municipal descrito en el Considerando SEGUNDO de este dictamen, para la construcción del edificio de referencia.

SEXTO.- Que la Comisión que suscribe estima que es factible el otorgamiento de un terreno de **6,457.230-seis mil cuatrocientos cincuenta y siete punto doscientos treinta metros cuadrados** bajo la figura de **DONACIÓN** al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, a fin de que construya un

edificio y estacionamiento para los juzgados circunscritos en el Municipio de Guadalupe Nuevo León, en el área municipal situada en dos lotes propiedad municipal identificados con los expedientes catastrales 20-158-001 y 20-158-002 respectivamente, resultando factible de otorgar la superficie de **6,457.230-seis mil cuatrocientos cincuenta y siete punto doscientos treinta metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte del punto	13-14:	48.45 ML y colinda con Bodegas
Al Sur mide del punto	1-3:	31.32 ML y colinda con Av. Plutarco Elías Calles
Al Sur mide del punto	4-5:	45.97 ML y colinda con Área Municipal
Al Sur mide del punto	6-7:	3.51 ML y colinda con Área Municipal
Al Oriente del punto	7-10:	10.51 ML y colinda con Área Municipal
Al Oriente del punto	16-1:	109.58 ML y colinda con Área Municipal
Al Poniente del punto	3-4:	45.66 ML y colinda con Área Municipal
Al Poniente del punto	5-6:	11.16 ML y colinda con Área Municipal
Al Poniente del punto	10-11:	13.33 ML y colinda con Área Municipal
Al Poniente del punto	11-13:	58.16 ML y colinda con Edificio Privado (PRI)

SÉPTIMO.- Que se encuentran debidamente acreditados en el expediente del presente dictamen la solicitud presentada por el C. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León Lic. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez, a la que acompaña plano de proyecto y el área solicitada; Escritura pública que acredita debidamente la propiedad del Municipio de Guadalupe de los terrenos donde se ubica la porción solicitada por el Tribunal Superior de Justicia; levantamiento y plano de la porción de terreno solicitada elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio de Guadalupe, N. L., así como Dictamen Técnico de Comodato y de Uso de suelo, Dictamen de Vialidad y Dictamen de impacto ambiental

Es por lo anterior que esta Comisión solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se declara revocado el Acuerdo No. 3 del Acta No. 8 de fecha 20 de diciembre de 2006 y automáticamente se deja sin efectos el contrato de comodato.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, otorgar bajo la figura de **DONACIÓN** al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León representado por su presidente el Lic. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez, una

porción de terreno con una superficie de 6,457.230-seis mil cuatrocientos cincuenta y siete punto doscientos treinta metros cuadrados en un área propiedad del Municipio de Guadalupe, que comprende dos lotes especificados en el párrafo segundo del **CONSIDERANDO SEXTO** del presente dictamen, para que construya el edificio y el estacionamiento que albergará los juzgados circunscritos en el Municipio de Guadalupe, porción que tiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte del punto	13-14:	48.45 ML y colinda con Bodegas
Al Sur mide del punto	1-3:	31.32 ML y colinda con Av. Plutarco Elías Calles
Al Sur mide del punto	4-5:	45.97 ML y colinda con Área Municipal
Al Sur mide del punto	6-7:	3.51 ML y colinda con Área Municipal
Al Oriente del punto	7-10:	10.51 ML y colinda con Área Municipal
Al Oriente del punto	16-1:	109.58 ML y colinda con Área Municipal
Al Poniente del punto	3-4:	45.66 ML y colinda con Área Municipal
Al Poniente del punto	5-6:	11.16 ML y colinda con Área Municipal
Al Poniente del punto	10-11:	13.33 ML y colinda con Área Municipal
Al Poniente del punto	11-13:	58.16 ML y colinda con Edificio Privado (PRI)

TERCERO.- Se realice por parte de las dependencias municipales correspondientes todos los trámites legales para la desafectación de los predios referidos anteriormente y se realicen las inscripciones correspondientes ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y ante la Dirección de Catastro del Estado.

CUARTO.- Que una vez aprobado el presente dictamen y realizados los trámites administrativos y técnicos, se realice la celebración del contrato de **DONACIÓN** entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, representado por la C. Presidenta Municipal Lic. Ma. Cristina Díaz Salazar, el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento Lic. José Juan Guajardo Martínez por una parte, y por la otra el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, Lic. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez, quien acredita su personalidad con Acta de sesión extraordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León de fecha 01-uno de agosto de agosto de 2007-dos mil siete, en la que el C. Lic. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez rindió protesta como Presidente de dicho Tribunal.

QUINTO.- Que la porción de terreno que se otorga en **DONACIÓN** conforme a lo establecido en el presente dictamen, se destinará a la construcción de un edificio que albergará las dependencias de los juzgados y oficinas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Ciudad Guadalupe, Nuevo León, las cuales

comprenderán áreas de oficinas y despacho, oficinas administrativas y de atención al público y estacionamiento. Se les concede un término de 1-un año para la construcción de dicho edificio, de lo contrario si en este tiempo no es realizada la obra, se tendrá por revocado el presente Acuerdo y el Municipio tomará nuevamente posesión del área otorgada, de igual manera si el área otorgada fuere utilizada para fines distintos al establecido en este Acuerdo, se reintegrará al Municipio con todas sus mejoras.

SEXTO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Patrimonio, en Cd. Guadalupe, Nuevo León, a los 10-diez días del mes de septiembre de 2008-dos mil ocho.-

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISION DE PATRIMONIO

LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ

Presidente
(rúbrica)

DR. JESÚS RENÉ TIJERINA C.	PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ
Secretario	Vocal
(rúbrica)	(rúbrica)

LIC. DALIA K. RODRÍGUEZ GZZ.	C. LUIS GUTIERREZ BETETA
Vocal	Vocal
(rúbrica)	(rúbrica)

El C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, se aprueba y autoriza por Unanimidad, la declaración de revocación del Acuerdo No.3 de la Sesión de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2006, y automáticamente se deja sin efectos el Contrato de Comodato en el establecido, así mismo se aprueba y autoriza otorgar bajo la figura de Donación al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, una porción de terreno con una superficie de 6,457.230 seis mil cuatrocientos cincuenta y siete punto doscientos treinta metros cuadrados, en un área propiedad del municipio de Guadalupe,

para la construcción de un edificio y el estacionamiento que albergue los Juzgados circunscritos en el municipio de CD. Guadalupe, porción de terreno con las medidas y colindancias especificada en el cuerpo del dictamen aprobado, mismo que se transcribirá íntegramente al acta correspondiente.

V.- Clausura de la Sesión.

La C. Presidenta Municipal expresa: No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la Sesión Extraordinaria de la que se levantó la presente Acta, siendo las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del día doce de Septiembre del Dos mil Ocho; firmando en ella la C. Presidenta Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, quién dá Fé. -----

LIC. MARIA CRISTINA DIAZ SALAZAR

LIC. ALFONSO RODRIGUEZ OCHOA

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL

EL C. SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO

C.P. JESUS PAEZ ELIZONDO

LIC. NORMA LETICIA RODRIGUEZ OCHOA

EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO
MUNICIPAL

EL C. PRIMER REGIDOR

LIC. FERNANDO VILLARREAL GARZA

C. MA. DEL ROSARIO VALENCIANO ROSALES

EL C. SEGUNDO REGIDOR

EL C. TERCER REGIDOR

C. LUIS GUTIERREZ BETETA

LIC. PORFIRIO ELIZONDO NAVARRO

EL C. CUARTO REGIDOR

EL C. QUINTO REGIDOR

C. JOSE CONCEPCION CORONADO MATA

EL C. SEXTO REGIDOR

C. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA

EL C. SÉPTIMO REGIDOR

DR. JESUS RENE TIJERINA CANTU

EI C. OCTAVO REGIDOR

C. MANUEL ALEJANDRO CERDA HERNANDEZ

EL C. NOVENO REGIDOR

C. MA. DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN

EI C. DECIMO REGIDOR

C. JOSE ANGEL DE LEON RUBIO

EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. EDEL ADDI GONZALEZ ESCOBEDO

EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. DALIA KARINA RODRIGUEZ GZZ.

EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

LIC. DALIA MARGARITA SANDOVAL RANGEL

EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

PROFRA. Y LIC. MARTHA ALICIA VALDEZ
ESCAMILLA

EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

ING. MA. MAGDALENA AYALA RINCON

EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. PEDRO BERNAL RODRIGUEZ

EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

LIC. VERONICA PATRICIA CISNEROS DE LA ROSA PROFR. DAVID G. VELAZCO SANCHEZ

EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

C.P. FERNANDO GARZA RODRIGUEZ

LIC. JOSE JUAN GUAJARDO MARTINEZ

EL C. SINDICO PRIMERO

EL C. SÍNDICO SEGUNDO

ESTA PAGINA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE 17 PAGINAS
CORRESPONDIENTES AL ACTA No. 57 DE SESION EXTRAORDINARIA DE
CABILDO, CELEBRADA EN FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL 2008.